

NOTA ACLARATORIA SOBRE LA INSTRUCCIÓN DEL VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN ACADÉMICA E INNOVACIÓN DOCENTE SOBRE LA GRABACIÓN DE LAS CLASES Y DEMÁS ACTIVIDADES DOCENTES NO PRESENCIALES

Ante las consultas recibidas sobre la Instrucción sobre grabación de clases y otras actividades no presenciales, publicada el pasado día 16 de septiembre, desde este vicerrectorado se quiere aclarar que la expresión "resulta imprescindible" es equivalente a la "resulta obligatorio", es decir, se está indicando la obligatoriedad de grabar las clases y las actividades docentes virtuales. Este deber ya se estableció en el documento de Medidas para la finalización del curso académico 2019-2020, que se tomó como punto de partida para la elaboración de las Orientaciones para la programación de la actividad docente: curso 2020-2021. No obstante, también se podrán grabar vídeos explicativos en diferido con los contenidos de las clases, editarlos y ponerlos a disposición del alumnado en la plataforma virtual de la UDC o subir, por ejemplo, presentaciones que incluyan explicaciones grabadas en audio por parte del/la docente. El objetivo es, tal y como se indicaba en la instrucción, garantizar "la accesibilidad del estudiantado con problemas de conectividad o que estén en cuarentena".

Además, también hace falta aclarar que le corresponde únicamente al profesorado activar el botón de grabación de las clases. Actualmente todas las reuniones a través de Teams en la UDC están configuradas para que por defecto solo quien organiza la reunión tenga el rol de moderador, mientras que todos los demás invitados adquieren el rol de asistente. Los asistentes no pueden iniciar grabaciones ni compartir contenido, por lo tanto, los estudiantes no podrían activar la grabación. Esta situación solo puede ser modificada por el moderador.

Nancy Vázquez Veiga

Vicerrectora de Planificación Académica e Innovación Docente